



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022

Ref.: Jurisdicción voluntaria – corrige sentencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00145-00

1. El comunicado proveniente de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se pone en conocimiento de la parte actora para todos los efectos a que haya lugar.

2. Por ser procedente la solicitud elevada por el gestor judicial del extremo demandante (*Archivo 017 del expediente digitalizado*), y con apoyo en las previsiones del artículo 286 del C.G.P., el despacho

DISPONE

PRIMERO. Corregir el numeral cuarto de la providencia del 16 de marzo de 2022, en el sentido de precisar que se ordena INSCRIBIR la presente sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-01398697** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, en lo correspondiente a la corrección del nombre de la señora MARÍA CRISTINA PINILLA ROMÁN, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume la providencia.

SEGUNDO. Secretaría proceda a elaborar y tramitar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 145 del 4 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb3bf8bda01b68be68429ca4cf7495e97e5380d7df0d4e1c7c09472b4896cea**

Documento generado en 03/10/2022 04:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>